ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE LIMITAR A MIPYMES DENTRO DEL PROCESO MC018_2025.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Respuesta a observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC018_2025.

En la ciudad de Pasto, a las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la evaluación de las observaciones a la invitación y/o solicitudes de limitación a Mipymes del proceso de selección de mínima cuantía No. MC018_2025.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional U	Asistencia Legal	X	
KAREN LIMA ROSERO	Jefe (E)	Oficina Judicial	X	
DIANA MARIA VIVANCO	Profesional U	Área Administrativa	X	

TEMAS

Responder las observaciones a la invitación y/o solicitudes de limitación del proceso a Mipymes dentro del proceso de selección de la referencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se da desarrollo a la reunión.

OBJETO A CONTRATAR:

"*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.".*

1. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES

Cumplido el término de traslado, se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los mensajes recibidos y se encontraron dos (02) observaciones a la invitación publica que corresponde a los siguientes:

1.1 ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S

1.1.1 (*...) "SOLICITUD 1*
Alternativa opcional de acreditación con un solo contrato de mayor valor se propone una alternativa consistente en permitir la acreditación de la experiencia con una (1) única certificación, acta de terminación o acta de liquidación, siempre que el contrato allí referenciado cumpla con el objeto exigido y su valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado, es decir, al menos 125.2 SMLMV. Esta solicitud busca mantener el espíritu del requisito original, que suma un valor equivalente a 125.2 SMLMV mediante dos contratos. Así, se conservaría el umbral económico de experiencia exigido, permitiendo al tiempo la participación de proponentes que han ejecutado satisfactoriamente contratos de mayor envergadura en un solo proceso." (...)

1.1.2 *(...) "SOLICITUD 2*
(EN CASO DE QUE NO SEA ACEPTADA LA PRIMERA OPCION) Reducción del número de contratos requeridos Adicionalmente si no es aceptada la solicitud número 1 se propone modificar el requisito actual que exige la presentación de dos (2) certificaciones y/o actas de contratos ejecutados, permitiendo en su lugar la acreditación con un (1) solo contrato que cumpla con el objeto requerido (interventoría a obras de mantenimiento, remodelación y/o construcción de edificaciones de uso institucional según Capítulo K.2.6 de la NSR-10), y cuyo valor sea igual o superior a 62.6 SMLMV. Consideramos que esta modificación resulta razonable, dado que el objeto contractual del proceso no reviste una complejidad técnica que justifique la presentación obligatoria de dos contratos. Un único contrato de valor y objeto adecuados permite demostrar la experiencia necesaria, sin disminuir las garantías de idoneidad técnica y capacidad operativa del proponente. Con base en lo anterior, solicitamos de manera respetuosa considerar estas propuestas de ajuste al pliego, con el fin de ampliar la participación de oferentes, sin sacrificar los niveles de exigencia técnica requeridos para garantizar una adecuada ejecución del contrato." (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se admite la solicitud realizada, por cuanto la cantidad de certificaciones no puede ser un número fijo sino el límite con las cuales se puede participar, por tanto, ser realizara el cambio al citado requisito mediante adenda y quedara de la siguiente manera:

*"**3.6.1.2 Experiencia***

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a contratos de obras de mantenimiento, remodelación y/o construcción de edificaciones de uso institucional, de acuerdo a la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capitulo K.2.6 NSR-10 y cuyo valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, que corresponde a 62.6 SMLMV. Para efecto del cómputo se tomará el valor de SMLMV al momento de terminación del contrato correspondiente."

1.2 J EDUARDO TORRES

(...) "Por favor revisar y ajustar el valor oficial del Proceso citado en la referencia, toda vez que consideramos es muy bajo, teniendo en cuenta los requerimientos de: duración de los trabajos (4 meses y medio), personal profesional con experiencia requerido en el proyecto de pliegos (6 PROFESIONALES CON EXPERIENCIA), sumado a que este tipo de contratos tienen una supremamente alta incidencia de impuestos de ley a cumplir. (19% de iva sobre el total, 6% retención en la fuente, estampillas pro universidades, industria y comercio, GMF, etc). También teniendo en cuenta que se deberá atender varios municipios 9 en el departamento de Nariño y 4 en el departamento del Putumayo, lo que demanda una alta destinación de costos gastos de transporte, hospedaje, alimentación, etc. Además, tener en cuenta que 2 de las sedes a efectuar trabajos se requiere transporte marítimo, el cual es mucho más costoso. (Francisco Pizarro y Mosquera).

Se solicita revisar y ajustar lo pertinente a los porcentajes de la dedicación de los profesionales y técnicos a ofertar. Ya que para algunos profesionales con dedicaciones muy bajas (25%,50%) ni siquiera se les alcanza a cubrir el pago de 1 smmlv/mes más prestaciones sociales de ley, QUE ES LO OBLIGATORIO EN COLOMBIA y de lo cual ustedes tienen la obligación de ser garantes. Además de que no es coherente ofrecer valores de remuneraciones tan bajos (por debajo de 1 SMMLV) a profesionales con experiencia que es lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso de contratación. O favor contestar como se podría justificar oficialmente ante la entidad contratante Dirección seccional de administración judicial de Pasto, cumplir con todo lo ordenado por la ley Colombiana en lo laboral, para 8 profesionales con experiencia, durante 4 meses y medio, que es lo establecido en el proyecto de términos de referencia, con ese valor oficial establecido. De no ser posible publicar el estudio previo realizado para la presente invitación donde se den a conocer los valores de mercado de los costos y gastos requeridos para poder prestar un servicio de interventoría acorde a los términos de referencia de la presente invitación." (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al respecto a su solicitud, la entidad se permite informar que los valores establecidos en los estudios previos fueron determinados conforme al análisis del sector y a los precios históricos de contratos de interventoría realizados por esta entidad, actualizados mediante fórmula de Colombia compra eficiente, procedimiento descrito en el documento: "EstudiosPreviosInterventoriaMontoAgotableMC018+anexos.pdf" páginas 63 a la 66, atendiendo a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia, previstos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Por otra parte, se manifiesta que los porcentajes de dedicación fueron establecidos con base en criterios técnicos, considerando la proyección de ejecución de obras. Dichas obras se definen como un frente fijo correspondiente al Palacio de Justicia de Pasto y un frente adicional para obras fuera de la ciudad de Pasto, para el efecto la Entidad en el documento de Estudios Previos (páginas 61 a 63), presenta dos factores multiplicadores, uno de ellos corresponde a ese frente adicional donde se detallan los gastos asociados a los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, subsidios de

transporte, impuestos y gravámenes, gastos de pólizas, entre otros, incluyendo conceptos como el subsidio de localización, viáticos y desplazamientos aplicables en el caso de obras distintas al Palacio de Justicia de Pasto.

De igual manera, es necesario manifestar que la participación en de los proponentes en éste tipo de procesos es voluntaria, y que los proponentes en ejercicio de su autonomía, deben realizar los análisis financieros y técnicos que consideren pertinentes para presentar su oferta o abstenerse hacerlo, de conformidad al principio de planeación, teniendo en cuenta la legislación laboral vigente, incluida la obligación de garantizar el pago de prestaciones sociales y demás derechos laborales mínimos, conforme a lo establecido en el código sustantivo del trabajo, acorde a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2466 del 2025, sobre pagos a tiempo parcial de la jornada laboral.

En consecuencia, no se accede a la solicitud en el sentido que la observación está contemplada dentro de los términos de la Invitación Publica y Estudios Previos del proceso.

Sin embargo, el Comité considera que el factor multiplicador puede ser sujeto de modificación dadas algunas condiciones específicas del proponente llevándolo a un porcentaje menor, teniendo en cuenta que "c) Es válida la oferta cuyo valor total, sea igual o menor al presupuesto oficial", por tanto, modificará literal d) del título de FACTORES DE EVALUACIÓN en los siguientes términos:

> *"d) El anexo económico será diligenciado en su totalidad en las casillas dispuestas para tal fin y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, si el proponente modifica el factor multiplicador deberá allegar la respectiva justificación con la oferta. En caso de no presentar el anexo o no presentar la justificación de la modificación del factor multiplicador, se entenderá como no presentada la oferta económica"*

2. PETICIONES PARA LIMITAR A MIPYMES

Revisada la plataforma SECOP II, se encontraron cuatro (04) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes durante el plazo establecido en el cronograma del proceso y corresponde a las siguientes:

Solicitante	Fecha y hora de recepción de la solicitud
B CONSTRUCCIONES S.A.S.	04/08/2025 5:59 PM
ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S	05/08/2025 7:47 PM
ABBA CONSTRUCCIONES S.A.S	05/08/2025 11:25 PM
LUIS ALBERTO ZAMBRANO SALAS	05/08/2025 11:42 PM

3. ANALISIS DE LAS SOLICITUDES

De las cuatro (04) solicitudes que requirieron cerrar el proceso a Mipymes Territoriales, se tiene que dos (02) cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme la evaluación de requisitos para limitar el proceso a Mipymes realizada por el Área Administrativa, que hace parte integral de la presente acta.

Por tanto, una vez cumplida las condiciones para limitar el proceso a MiPymes del artículo 2.2.1.2.4.2.2, ibidem, dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3, ibídem y los lineamientos de la invitación publica al respecto, es viable limitar el proceso de selección MC018_2025 a MiPymes Territoriales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta que, se cumplieron los requisitos exigidos en el numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, continúe el proceso de selección MC018_2025 con limitación a MiPymes Territoriales que tengas domicilio en el departamento de Nariño, y se modifique la invitación publica en los términos referidos en la presente acta.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 3:40 p.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

KAREN LIMA ROSERO
Jefe Oficina Judicial (E)

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional U. Asistencia Legal.

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

DIANA MARIA VIVANCO
Profesional U. Área Administrativa

ANEXOS SI [X] NO

Proyecto: Jessica España Guzmán.
Auxiliar Administrativa.

REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES
(Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 (Mod. Artículo 5 de la Ley 1860 de 2021)

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME

Proceso: MC018_2025.

Objeto: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable."*

1.- SOLICITANTE: B CONSTRUCCIONES S.A.S

Requisito	**Verificación**	**Acredita**
1. Petición y/o solicitud limitación a Mipymes	Solicitud suscrita por Saul Bravo Bolaños en calidad de representante legal.	Cumple
2. Persona natural - copia del registro mercantil Persona Jurídica – Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o del Registro Único de Proponentes según corresponda.	Aporta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pasto.	Cumple
3. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por la persona natural y un contador público. Subsidiario RUP. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo Subsidiario RUP	Aporta certificación suscrita por Saul Bravo Bolaños en calidad de representante legal y por Eliana Andrea Muñoz en calidad de contadora pública.	Cumple
4. Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	*(...)5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su*	Cumple

	existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. (…)	
5. Mipymes colombianas con un mínimo de un año de existencia	Fecha de inscripción: 28 de abril de 2023.	Cumple
6. Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Fecha de expedición: 09 de julio de 2025.	Cumple
Observaciones	Ninguna	
VERIFICACIÓN		**CUMPLE**

2.- SOLICITANTE: ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S

Requisito	**Verificación**	**Acredita**
1. Petición y/o solicitud limitación Mipymes Domicilio	Solicitud suscrita por Sergio Fernando Portilla en calidad de representante legal.	Cumple
2. Persona natural - copia del registro mercantil Persona Jurídica – Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o del Registro Único de Proponentes según corresponda.	Aporta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pasto.	Cumple
3. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por la persona natural y un contador público. Subsidiario RUP. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo Subsidiario RUP	Aporta certificación suscrita por el representante legal Sergio Fernando Portilla, pero sin la firma del contador público.	No Cumple
4. Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	*"(…) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social (…)".*	Cumple

5. Mipymes colombianas con un mínimo de un año de existencia	Fecha de inscripción: 17 de octubre de 2023.	Cumple
6. Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Fecha de expedición :03 de agosto de 2025.	Cumple
Observaciones	Ninguna	
VERIFICACIÓN		**NO CUMPLE**

3.- SOLICITANTE: ABBA CONSTRUCCIONES S.A.S

Requisito	**Verificación**	**Acredita**
4. Petición y/o solicitud limitación Mipymes Domicilio	Solicitud suscrita por José Fernando Arciniegas en calidad de representante legal.	Cumple
5. Persona natural - copia del registro mercantil Persona Jurídica – Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o del Registro Único de Proponentes según corresponda.	Aporta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pasto.	Cumple
6. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por la persona natural y un contador público. Subsidiario RUP. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo Subsidiario RUP	Aporta certificación suscrita por el representante legal José Fernando Arciniegas y por Claraelisa Chacón Pazmiño en calidad de contadora Publica.	Cumple

7. Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	*"(...) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social (...)".*	Cumple
8. Mipymes colombianas con un mínimo de un año de existencia	Fecha de inscripción: 24 de febrero de 2021.	Cumple
9. Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Fecha de expedición :04 de agosto de 2025.	Cumple
Observaciones	Ninguna	
VERIFICACIÓN		**CUMPLE**

4.- SOLICITANTE: LUIS ALBERTO ZAMBRANO SALAS.

Requisito	**Verificación**	**Acredita**
7. Petición y/o solicitud limitación Mipymes Domicilio	Solicitud suscrita por Luis Alberto Zambrano.	Cumple
8. Persona natural - copia del registro mercantil Persona Jurídica – Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o del Registro Único de Proponentes según corresponda.	Aporta el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes expedido por la cámara de comercio de Pasto.	Cumple
9. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por la persona natural y un contador público. Subsidiario RUP. Certificación en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme expedida por el	Aporta certificación suscrita por Luis Alberto Zambrano. pero sin la firma del contador público.	No Cumple

representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo Subsidiario RUP		
10. Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	*"(...) GERENCIA DE PROYECTOS; INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA (...)"*	Cumple
11. Mipymes colombianas con un mínimo de un año de existencia	Fecha de inscripción: 14 de junio de 2023.	Cumple
12. Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Fecha de expedición :05 de julio de 2025.	Cumple
Observaciones	Ninguna	
VERIFICACIÓN		**NO CUMPLE**

Revisó: **CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ**
Coordinador Administrativo

Proyectó: Jessica España.
Auxiliar Administrativa